



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-1116432952

RESUMEN EJECUTIVO		ANTECEDENTES	
CLIENTE	LUIS HERNEY GIRAALDO MENA	FECHA VISITA	11/08/2024
NIT / C.C CLIENTE	1116432952	FECHA INFORME	12/08/2024
DIRECCIÓN	UR CIUDADELA EL REMANSO MZ 13 LT 5	DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
SECTOR	Urbano Estrato 1	EDAD (AÑOS)	14 años
BARRIO	EL REMANSO	REMODELADO	
CIUDAD	Pereira	OCCUPANTE	Desocupado
DEPARTAMENTO	Risaralda	TIPO DE INMUEBLE	Casa
PROPOSITO	Modelo 8-14	USO ACTUAL	Vivienda
TIPO AVALUO	valor comercial		
VALUADOR	Luz Piedad Duque Quiroz		
IDENTIFICACIÓN	24547694		

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	NIETO QUINTERO SAMUEL Y OTROS			
NUM. ESCRITURA	RESOLUCIONAD MINISTRATIVA62 93DEL19/10/2010 EscrituraResolucion	#NOTARIA	municipio de pereira	FECHA
				19/10/2010
CIUDAD ESCRITURA	Pereira	DEPTO	Risaralda	
CEDULA CATASTRAL	66001010100003600005000000000			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No aportan			
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	N/A			
VALOR ADMINISTRACIÓN	No Tiene	MENSUALIDAD	VRxM2	

M. INMOB.	N°
290-179031	casa

OBSERVACIONES GENERALES

Inmueble ubicado en: UR CIUDADELA EL REMANSO MZ 13 LT 5

Al inmueble se llega así: VILLA SANTA ANA

Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Sencillo	Bueno.
Comedor	Sencillo	Bueno.
Cocina	Sencillo	Bueno.
Baño	Sencillo	Bueno.
Piso	Sencillo	Bueno.
Techo	Normal	Bueno.
Muro	Normal	Bueno.
Carpintería	Sencillo	Bueno.

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	JardinInfantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	No	Tanque	No	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 82,867,482

VALOR ASEGURABLE \$ COP 82,867,482

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. La dirección física coincide con la del certificado de tradición y con la catastral.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

NOMBRES Y FIRMAS



 LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ
 Perito Actuante
 C.C: 24547694
 RAA: AVAL-24547694



 Los Rosales Constructora Inmobiliaria
 S.A.S.
 Nombre de la firma

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

Uso Principal Según Norma	Residencial
Uso Compatible Según Norma	N/A
Uso Condicionado Según Norma	N/A
Uso Prohibido Según Norma	N/A

Área Lote	54	Frente	6
Forma	Rectangular	Fondo	9
Topografía	Plano	Rel. Fte./Fdo.	1:1.5

Amenaza Riesgo Inundacion	N/A
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	NO
Suelos De Proteccion	NO
Patrimonio	NO

NORMAS DE USO DE SUELO	
Decreto / Acuerdo	Acuerdo 035- del 2016-2027
Antejardín	
Uso principal	Residencial
Altura permitida pisos	
Aislamiento posterior	minimo de 3,00 mts x 3,00,
Indice de ocupación	
Indice de construcción:	
No. De Unidades:	1

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	54	AREA DE TERRENO	M2	54
AREA CONSTRUIDA	M2	54	AREA CONSTRUIDA	M2	54

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	54	AREA DE TERRENO	M2	
AREA CONSTRUIDA	M2	54	AREA CONSTRUIDA	M2	

OBSERVACIONES DE ÁREAS

SECTOR

Uso predominante	Residencial
Demandas / interés	Media

	Nivel de equipamiento	Distancias aprox.
Comercial	Regular	300-400
Escolar	Bueno	mas de 500
Asistencial	Bueno	400-500
Estacionamientos	Bueno	mas de 500
Áreas verdes	Bueno	400-500
Zonas recreativas	No hay	

	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Andenes	SI	Bueno
Sardineles	SI	Bueno
Vias Pavimentadas	SI	Bueno
Transporte Público	Bueno	

	Sector	Predio
Acueducto	SI	SI
Alcantarillado	SI	SI
Energía Eléctrica	SI	SI
Gas Natural	SI	SI

Amoblamiento Urbano

Paradero:	Zonas verdes:	Arborización:
NO	Si	SI

Impacto Ambiental

Aire:	Basura:	Ruido:
NO	NO	NO

Cond.seguridad:

NO

Aguas servidas:

NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	VIP Vivienda Interes Prioritario
Avance(En construcción)	100
Estado de conservación	Bueno
Nº de Pisos	1
Nº de Sótanos	
Vida Util	100 años
Vida Remanente	86
Estructura	Tradicional
Material de Construcción	Bloque
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	UR CIUDADELA EL REMANSO MZ 13 LT 5

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	ladrillo a la vista
Ancho Fachada	3-6 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Aislada
Año de Construcción	2010

Comentarios de estructura

Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista.

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno		54	M2	\$434,583.00	28.32%	\$23,467,482.00
Area Construida		54	M2	\$1,100,000.00	71.68%	\$59,400,000.00
TOTALES					100%	\$82,867,482
Valor en letras	Ochenta y dos millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos Pesos Colombianos					

TOTAL COMERCIAL **\$82,867,482**
OFERTA Y DEMANDA

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

12

De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración bajas

Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es baja, y se considera que la demanda es baja.

No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.

SALVEDADES

General: Inmueble ubicado en: UR CIUDADELA EL REMANSO MZ 13 LT 5 Al inmueble se llega así: VLLA SANTA ANA Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

Jurídica: La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble. Limitaciones al dominio: anotación 6, del certificado de tradición suministrado, se recomienda levantar antes de cualquier negociación.

Garaje: El inmueble objeto de avalúo, no cuenta con garaje, ni depósito.

Entorno: Vecindario con buen amueblamiento urbano, vías pavimentadas en concreto flexible, en buen estado, sin impacto ambiental negativo evidente en el momento de la visita.

Dependencia: Casa. Consta de: sala: 1, Comedor: 1, Cocina: Sencilla, Baño social: 1, Habitaciones: 2, Zona ropa: 1, Ventilación: Bueno, Iluminación: Bueno

Acabados: Acabados en buen estado de conservación y mantenimiento.

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

Para la determinación del valor comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997; se utiliza el siguiente (s) método(s):**

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuaria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	El Remanso	\$85,000,000	0.99	\$84,150,000	34689707765	54	54	\$1,100,000	\$59,400,000
2	Villa Santana	\$90,000,000	0.90	\$81,000,000	573044839377	54	54	\$1,100,000	\$59,400,000
3	Villa Santana	\$125,000,000	0.99	\$123,750,000	andres felipe	54	90	\$1,100,000	\$99,000,000
4	El Remanso	\$83,000,000	0.99	\$82,170,000	Liliana Patricia López	54	54	\$1,100,000	\$59,400,000
Del inmueble						54	54		

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$24,750,000	\$458,333	1.0	1.0	1.00	\$458,333
2	\$21,600,000	\$400,000	1.0	1.0	1.00	\$400,000
3	\$24,750,000	\$458,333	1.0	1.0	1.00	\$458,333
4	\$22,770,000	\$421,667	1.0	1.0	1.00	\$421,667
					PROMEDIO	\$434,583.33
					DESV. STANDAR	\$28,815.34
					COEF. VARIACION	6.63%

TERRENO	ADOPTADOM2	\$434,583.00	AREA	54	TOTAL	\$23,467,482.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$1,100,000.00	AREA	54	TOTAL	\$59,400,000.00
VALOR TOTAL		\$82,867,482.00				

Observaciones:

Enlaces:

1-<https://www.fincarai.com.co/casa-en-venta/10923320>2-<https://www.fincarai.com.co/casa-en-venta/10347773>3-https://casa.mercadolibre.com.co/MCO-2562675580-consta-de-4-habitaciones-comedor-sala-bano-cocina-patio--JM#polycard_client=search-nordic&position=1&search_layout=grid&type=item&tracking_id=a6c38341-630e-4cd4-9e22-958d336104cb4-[Liliana Patricia López](#)

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

UR CIUDADELA EL REMANSO MZ 13 LT 5 | EL REMANSO |
Pereira | Risaralda

COORDENADAS (DD)

Latitud: 4.788210345696539

Longitud: -75.67377544603274

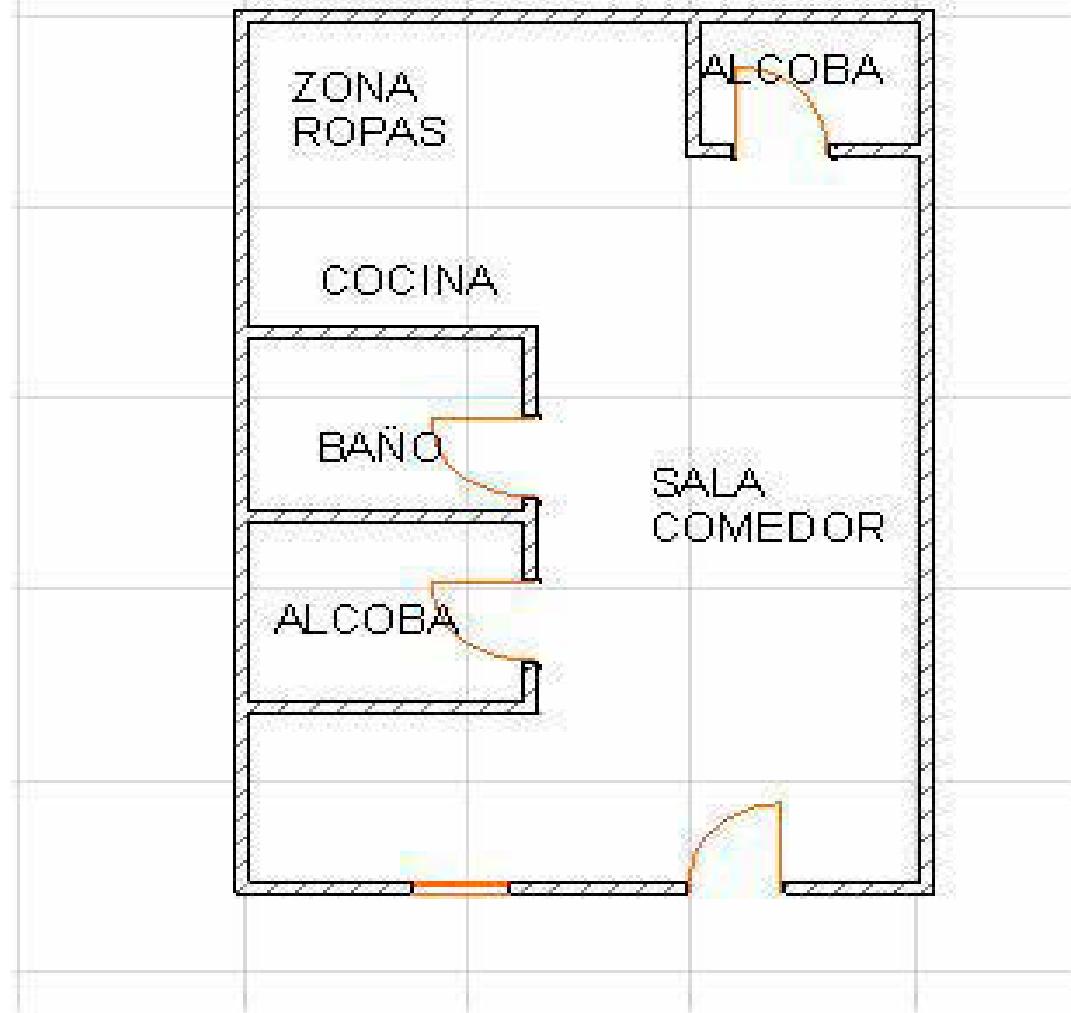
COORDENADAS (DMS)

Latitud: 4° 47' 17.556''

Longitud: 75° 40' 25.59''



PLANO DE DISTRIBUCIÓN



FOTOS General

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Entorno



Contador de Energía



Contador de Agua



Contador de Gas



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



FOTOS General

Nomenclatura



Sala Comedor



Cocina



Zona de Ropas



Hab. 1 o Habitación Principal



Habitación 2



Baño Social 1



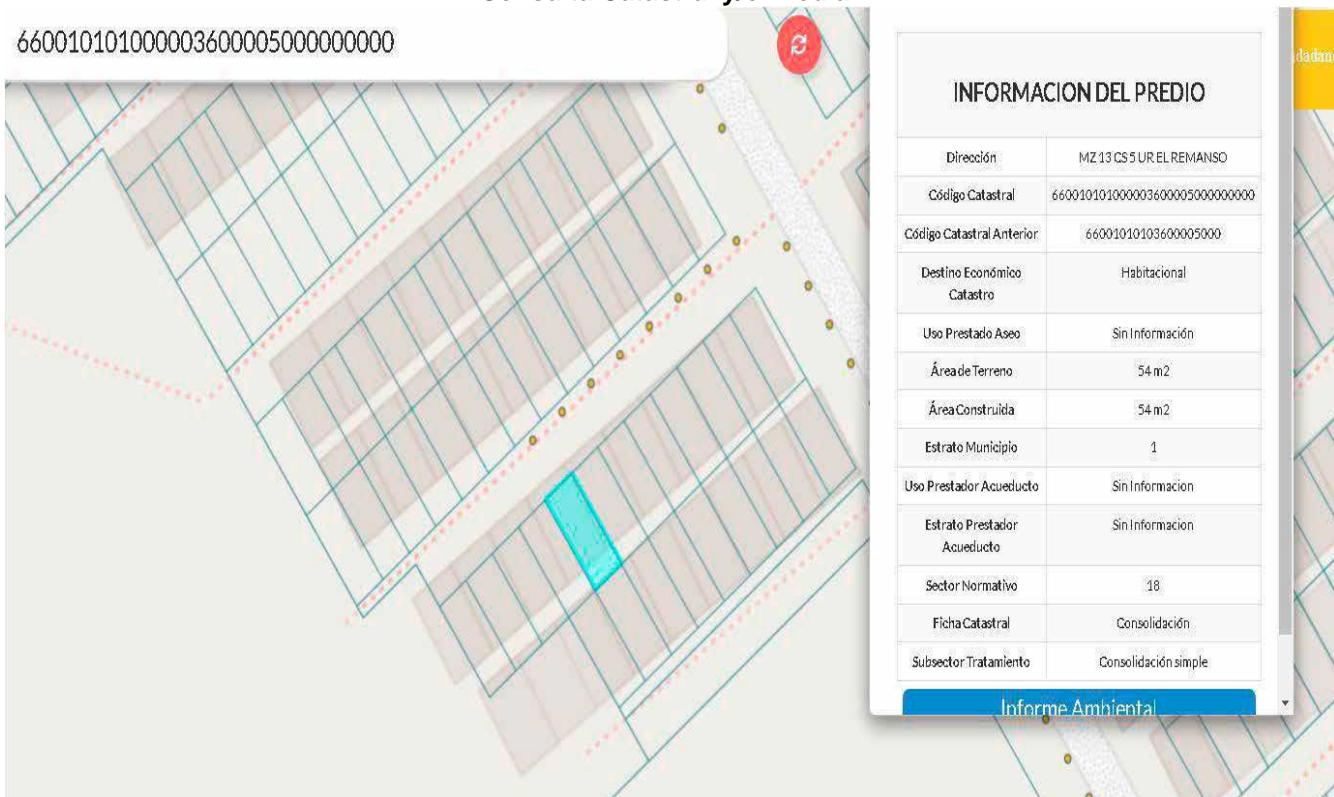
CRUCE CARTOGRÁFICO

Consulta Catastral y/o Predial



Consulta Catastral y/o Predial

660010101000003600005000000000



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: PRECIO: Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. --- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ---No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de valuador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología**, o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-1116432952



PIN de Validación: b22f0a69



<https://www.raa.org.co>



http://www.ana.org.co
Calle 98B Med 11A - P. 11 Edif 300
Bogotá D. C. - Colombia
Oficinas: Oficina de Autorregulación ANA
En Bogotá: (571) 57 46
A. Mayor Nacional: (571) 823 848

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24547694, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 28 de Marzo de 2018 y se le ha asignado el número de avalador AVAL-24547694.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
28 Mar 2018

Regimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b22f0a69

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b22f0a69



<https://www.raa.org.co>



Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semicuentos y Animales

Alcance

- Semicuentos, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b22f0a69



<https://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
17 Abr 2024

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-3883, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Dirección: CALLE 37 # 21 - 21 URBANIZACION STA LUCIA

Teléfono: 3122700177

Correo Electrónico: lupiduqui@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos - Corporación Tecnológica Empresarial

Tecnólogo en Gestión Bancaria y Financiera - Universidad del Quindío

Administrador Financiero - Universidad del Quindío

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 24547694

El(la) señor(a) LUZ PIEDAD DUQUE QUIROZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: b22f0a69



<https://www.raa.org.co>



Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b22f0a69

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Agosto del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

RAA AVALUO: LRCAJA N16432952 M.I.: 290-179031

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240730361698242118

Nro Matrícula: 290-179031

Página 1 TURNO: 2024-290-1-73317

Impreso el 30 de Julio de 2024 a las 10:08:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 290 - PEREIRA DEPARTAMENTO: RISARALDA MUNICIPIO: PEREIRA VEREDA: EL MORRON

FECHA APERTURA: 10-05-2010 RADICACIÓN: 2010-290-6-5055 CON: ESCRITURA DE: 22-02-2010

CÓDIGO CATASTRAL: 6600101010000360000500000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACIÓN

NUPRE: BSY0007PHPC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

URB CIUDADELA EL REMANZO MANZANA 13 LOTE 5 CON ÁREA DE 54 MTS² CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 371, 2010/02/22, NOTARIA TERCERA PEREIRA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

ÁREA Y COEFICIENTE

ÁREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 54 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

ÁREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / ÁREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS 0

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACIÓN:

ESCRITURA 2981 DEL 25/10/2006 NOTARIA SEXTA 6 DE PEREIRA REGISTRADA EL 24/11/2006 POR ENGLOBE A: MUNICIPIO DE PEREIRA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 290-161135 .LOS PREDIOS OBJETO DE ENGLOBE FUERON ADQUIRIDOS ASI: LOS PREDIOS CON M.I. 290-8859/8867/5204 LOS ADQUIRIO EL MUNICIPIO POR CESIÓN DE BIENES QUE LE HICIERA EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA EN LIQUIDACION POR ESC. 3031 DEL 25/06/2004 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA, REG. EL 29-06-2004 EN LOS FOLIOS CITADOS. EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR ADQUIRIO POR COMPRA A JULIO GUILLERMO HERNANDEZ SALAZAR POR ESC. 2743 DEL 15/09/1994 NOTARIA 5 PEREIRA REG. EL 26-01-1995 EN LOS FOLIOS CITADOS. JULIO GUILLERMO HERNANDEZ SALAZAR ADQUIRIO EL PREDIO POR COMPRA A JULIO CESAR VALENCIA QUINTANA POR ESC. 4759 DEL 21/08/90 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA REG. EL 31/10/90 EN LOS FOLIOS CITADOS. JULIO CESAR VALENCIA QUINTANA ADQUIRIO POR COMPRA A ANTONIO CORREA MOLINA POR ESC. 1421 DEL 10/08/1978 NOTARIA SEGUNDA DE PEREIRA REG. EL 22/08/1978 EN LOS FOLIOS CITADOS. EL PREDIO CON M.I. 290-17076 FUE ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO POR ESC. 3031 DEL 25-06-2004 NOTARIA PRIMERA PEREIRA REG. EL 29-008-2004 EN EL FOLIO 290-17076. EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA FUE ADQUIRIDO POR ESC. 2962 DEL 01/08/1994 REG. EL 8/12/94 EN EL FOLIO 17076. JAIME CASTAÑO TORRES ADQUIRIO POR PERMUTA A JOSE ORLANDO RAMIREZ MONTOYA POR ESC. 685 DEL 28/2/1992 NOTARIA TERCERA PEREIRA, REG. EL 18/3/1992 EN EL FOLIO CITADO. JOSE ORLANDO RAMIREZ MONTOYA ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A JAIME CASTAÑO TORRES POR ESC. 1253 DEL 20/4/90 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA, REG. EL 26/7/90 EN EL FOLIO EN MENCIÓN. JAIME CASTAÑO TORRES ADQUIRIO POR COMPRA A JULIO CESAR VALENCIA QUINTANA POR ESC. 3950 DEL 15/09/1987 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA, REG. EL 23/7/90 EN EL FOLIO CITADO. JULIO CESAR VALENCIA QUINTANA ADQUIRIO POR COMPRA A IVAN Y OSCAR LOPEZ OCHOA POR ESC. 1760 DEL 09-09-84 , REG. EL 11/09/81 EN EL FOLIO 17076. EL PREDIO CON MATRÍCULA 290-10160 FUE ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO POR CESIÓN QUE LE HICIERA EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA EN LIQ. POR ESC. 3031 DEL 25/06/2004 NOTARIA PRIMERA PEREIRA, REG. EL 29-06-2004 EN EL FOLIO CITADO. EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA ADQUIRIO POR COMPRA A GUSTAVO BERNAL ANGEL POR ESC. 5194 DEL 19-10-94 NOTARIA PRIMERA PEREIRA, REG. EL 27/10/94 EN EN FOLIO CITADO. PARTE DE SUS DERECHOS LOS ADQUIRIO GUSTAVO BERNAL POR COMPRA A MARGARITA ANGEL BERNAL POR ESC. 744 DEL 24-03-1971 NOTARIA SEGUNDA PEREIRA, REG. EL 19-4-71 EN EL FOLIO CITADO. OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA A JESUS MARIA CORRALES RENDON POR ESC. 2323 DEL 03-10-61 NOTARIA 1 PEREIRA REG. EL 13/10-1961 EN EL FOLIO CITADO. EL PREDIO CON M.I. 290-26809 FUE ADQUIRIDO POR CESIÓN QUE LE HICIERA EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR POR EC. 3031 DEL 25-06-2004 NOTARIA 1 PEREIRA REG. EL 29-06-2004 EN EL FOLIO CITADO. EL FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA ADQUIRIO POR COMPRA A JULIO GUILLERMO HERNANDEZ SALAZAR POR ESC. 2743 DEL 15/09/1994 NOTARIA QUINTA PEREIRA REG. EL 26-1-1995 EN EL FOLIO CITADO. JULIO GUILLERMO ADQUIRIO POR COMPRA A JULIO CESAR VALENCIA POR ESC. 4760 DEL 21/8/90 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA, REG. EL 14/12/90 EN EL FOLIO CITADO. JULIO CESAR VALENCIA QUINTANA ADQUIRIO POR COMPRA A GUSTAVO BOTERO Y YOLANDA DUQUE POR ESC. 1469 DEL 07/9/79 NOTARIA 2 PEREIRA REG. EL 08/10/1979 EN EL FOLIO CITADO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240730361698242118

Nro Matrícula: 290-179031

Página 2 TURNO: 2024-290-1-73317

Impreso el 30 de Julio de 2024 a las 10:08:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) UR CIUDADELA EL REMANSO MZ 13 LT 5

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE:

DESTINACIÓN ECONÓMICA:

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

290 - 161135

ANOTACIÓN: * ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001 Fecha: 14-04-1955 Radicación: 2006-290-6-24300**

Doc: ESCRITURA 716 DEL 04-04-1955 NOTARIA 1 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: LIMITACIÓN AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE ACTIVA DE ACUEDUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA BERNARDO DE JESÚS

A: CARMONA JENARO

X

ANOTACIÓN: Nro 002 Fecha: 24-03-2010 Radicación: 2010-290-6-5055

Doc: ESCRITURA 371 DEL 22-02-2010 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: OTRO: 0920 LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT# 8914800302

ANOTACIÓN: Nro 003 Fecha: 22-06-2010 Radicación: 2010-290-6-10899

Doc: ESCRITURA 1040 DEL 04-06-2010 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: OTRO: 0901 ACLARACIÓN ESCRITURA 371 DEL 22-02-2010 DE LA NOTARIA TERCERA DE PEREIRA EN CUANTO A QUE ESTE LOTE TIENE CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT# 8914800302

ANOTACIÓN: Nro 004 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-290-6-1393

Doc: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 6293 DEL 19-10-2010 MUNICIPIO PEREIRA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$21,598,000

ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 0119 APORTE DE SUBSIDIO EN ESPECIE Y EN DINERO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL- EL BENEFICIARIO NO PODRÁ TRANSFERIR NI DEJAR DE RESIDIR EN ELLA ANTES DE TRANSCURRIR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT# 8914800302



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240730361698242118

Nro Matrícula: 290-179031

Página 3 TURNO: 2024-290-1-73317

Impreso el 30 de Julio de 2024 a las 10:08:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NIETO QUINTERO SAMUEL

CC# 7852093 X

A: ROMAN AMAYA JOSE WILLIAM

CC# 1088250701 X

A: ROMAN AMAYA MARIA ZENOBIA

CC# 42008415 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-290-6-1393

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 6293 DEL 19-10-2010 MUNICIPIO PEREIRA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT# 8914800302

A: NIETO QUINTERO SAMUEL

CC# 7852093

A: ROMAN AMAYA JOSE WILLIAM

CC# 1088250701

A: ROMAN AMAYA MARIA ZENOBIA

CC# 42008415

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-01-2011 Radicación: 2011-290-6-1393

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 6293 DEL 19-10-2010 MUNICIPIO PEREIRA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO QUINTERO SAMUEL

CC# 7852093

DE: ROMAN AMAYA JOSE WILLIAM

CC# 1088250701

DE: ROMAN AMAYA MARIA ZENOBIA

CC# 42008415

A: DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES QUE TENGAN Y QUE LLEGAREN A TENER

A: FAVOR DE ELLOS MISMOS

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-05-2012 Radicación: 2012-290-6-9019

Doc: ESCRITURA 1470 DEL 11-05-2012 NOTARIA TERCERA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0161 REVOCATORIA VOLUNTARIA DE LA ACLARATORIA CONTENIDA EN LA ESCRITURA N° 1040 DEL 04-06-2010 NOTARIA 3 DE PEREIRA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT# 8914800302

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-07-2024 Radicación: 2024-290-6-13699

Doc: CERTIFICADO 538 DEL 16-07-2024 NOTARIA SEPTIMA DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PEREIRA

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240730361698242118

Nro Matrícula: 290-179031

Página 4 TURNO: 2024-290-1-73317

Impreso el 30 de Julio de 2024 a las 10:08:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 6293 DEL 19/10/2010

DEL MUNICIPIO PEREIRA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE PEREIRA NIT# 8914800302

A: NIETO QUINTERO SAMUEL CC# 7852093 X

A: ROMAN AMAYA JOSE WILLIAM CC# 1088250701 X

A: ROMAN AMAYA MARIA ZENOBIA CC# 42008415 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-290-3-616 Fecha: 11-07-2012

CORREGIDO EN CABIDA Y LINDEROS NOTARIA DE ORIGEN ¿VALE? SEGÚN RESOLUCIÓN N° 000229 DEL 04-07-2012 ORIP PEREIRA.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 29-03-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE CÓDIGO HOMOLOGADO (NUPRE), CON EL SUMINISTRADO POR AMCO, RES. 087 DE 2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2012-290-3-616 Fecha: 11-07-2012

SE DEJA SIN VALIDEZ ANOTACION 01 ¿VALE? SEGÚN RESOLUCIÓN N° 000229 DEL 04-07-2012 ORIP PEREIRA.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-290-1-73317 FECHA: 30-07-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

LUIS FERNANDO BOADA GARCIA

REGISTRADORA PRINCIPAL